



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

D. José Manuel Continente Muro, Subdirector General de Evaluación, Seguimiento y Control de la Formación, de la Dirección General de Formación, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

COMUNICA

Que, en el marco del *Real Decreto 86/2026, de 11 de febrero, por el que se establece el Certificado profesional en Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional, de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad, se fija su currículo y las ofertas de grados B y A incluidas en este certificado profesional y, en concreto, en el apartado segundo de la Disposición adicional cuarta. Equivalencia entre el certificado profesional derogado y el vigente y autorización a centros para su impartición*, se establece que *Cualquier centro autorizado para la impartición del certificado de profesionalidad derogado «Docencia de la formación profesional para el empleo», con código SSCE0110, queda automáticamente autorizado para la impartición del certificado profesional equivalente SSC_C_017_5B Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional.*

Por ende, su centro de formación con número de censo 2800028397 y cuyo titular jurídico es INALOCAL, S.L. con NIF B85050110, ha quedado automáticamente autorizado para la impartición de la oferta de grado C *SSC_C_017_5B Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional*, por estar previamente acreditado en el certificado de profesionalidad *«Docencia de la formación profesional para el empleo», con código SSCE0110.*

Del mismo modo, se informa que, en virtud del apartado primero de la Disposición transitoria única. Aplicabilidad de otras normas, del precitado Real Decreto 86/2026, de 11 de febrero, establece que Se podrá impartir el certificado de profesionalidad derogado «Docencia de la formación profesional para el empleo», con código SSCE0110, hasta que se finalice la ejecución de toda la oferta formativa correspondiente autorizada a la entrada en vigor de este real decreto.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente indicado se han realizado de oficio los correspondientes asientos para que puedan formar parte del Registro autonómico competente en la materia y, por tanto, en el Registro General de Centros de Formación Profesional, lo cual se les comunica a los efectos oportunos.

En Madrid, a fecha de firma,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA FORMACIÓN

Firmado digitalmente por: CONTINENTE MURO JOSÉ MANUEL
Fecha: 2026.04.22 10:17



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csy>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258073299274635369068